Entre, **Ministerio Público** domiciliado en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Patria S.A. de Seguros y Reaseguros**, con RUC n.° 80003140-7, domiciliada en calle RI 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Andrés Vera Ruiz Díaz, con Cédula de Identidad n.° 4.717.186 y por la señora Liz Mariela Gaona, con Cédula de Identidad n.° 3.831.566, denominadas en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar acuerdan celebrar la presente adenda contractual, de acuerdo a la Resolución F.G.E. N° de fecha de diciembre de 2024 y con las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusulas Especiales:

Cláusula Primera: Ampliación de monto.

La Contratante autoriza la ampliación de monto del contrato N° 56/2022, por un monto de Gs. 52.674.340 (Guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta).

Cláusula Segunda: Ampliación de vigencia.

La Contratante autoriza la ampliación de vigencia del contrato N° 56/2022, hasta el 13 de mayo de 2025.

Cláusula Tercera: Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la presente ampliación de monto y vigencia con la Contratante.

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Andrés Vera Ruiz Díaz
Patria Compañía de Seguros y Reaseguros

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Liz Mariela Gaona
Patria Compañía de Seguros y Reaseguros